

Cambio de suministrador de energía eléctrica

Todos los consumidores tienen derecho contratar libremente su suministro de energía eléctrica con la compañía comercializadora que estimen más adecuada a sus necesidades e intereses.

Para facilitar la comparación de las ofertas de suministro, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha desarrollado un comparador de ofertas de suministro de gas y electricidad, disponible en la dirección comparadorofertasenergia.cnmc.es.

Aquellos consumidores con derecho a las modalidades reguladas de contratación del suministro podrán acudir tanto a las empresas comercializadoras de referencia, para el contrato de una modalidad de suministro regulada, como a las comercializadoras que operan en mercado libre, para la formalización de un contrato de suministro en el mercado libre.

Aquellos consumidores que no tengan derecho a las modalidades reguladas de contratación del suministro deberán dirigirse obligatoriamente a alguna de las empresas comercializadoras que operan en el mercado libre.

En ambos casos el consumidor interesado en cambiar de comercializador sólo necesita contactar con el nuevo comercializador elegido (salvo existencia de cláusulas de preaviso por parte del consumidor hacia el comercializador con quien se va a finalizar la relación contractual). Cuando un consumidor firma un contrato de suministro nuevo con un comercializador, dicho comercializador se encargará de tramitar el cambio de suministro con la empresa distribuidora de energía eléctrica. **El cambio de suministrador es gratuito.**

El nuevo comercializador elegido informará al consumidor del plazo aproximado en el que tomará efecto el cambio de suministrador. Así como de todas las circunstancias del cambio de suministrador. El inicio del suministro con un nuevo comercializador implica la finalización de la relación contractual, referida al suministro, con el comercializador anterior.